CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. **FRANCISCO HERNÁNDEZ**, EN LO SUCESIVO "EL PATRÓN", Y REGISTRADO CON RFC NÚMERO HECF020635JK9, Y POR LA OTRA PARTE EL C. **HORACIO QUESADA MORERA**, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR", QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO 205940943, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PATRÓN":

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, con capacidad legal para contratar y ejercer derechos y obligaciones.
- b) Que requiere los servicios de un trabajador para desempeñar el puesto de Desarrollador Full-Stack.
- c) Que cuenta con los recursos y medios necesarios para cumplir con las obligaciones laborales.

II. DECLARA "EL TRABAJADOR":

- a) Que tiene la capacidad legal para prestar sus servicios y que manifiesta tener los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar el puesto referido.
- b) Que está de acuerdo en prestar sus servicios personales subordinados a favor del patrón bajo las condiciones que se señalan en el presente contrato.

Expuesto lo anterior, y una vez reconocida la capacidad y la personalidad de las partes, se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los contratantes se reconocen expresamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar y convienen que en el cuerpo de este contrato en lo sucesivo se denominarán respectivamente Patrón y Trabajador (a).

SEGUNDA.- El patrón por su parte declara tener facultades legales y la capacidad necesaria para celebrar el presente contrato de trabajo.

TERCERA.- El presente contrato es de tiempo determinado con una duración de tres meses, iniciando el día 15 de julio de 2025 y concluyendo el día 15 de octubre de 2025, este incluye un periodo de prueba de 7 días.

CUARTA.- El trabajador desempeñará el puesto de Desarrollador Full-Stack, y se compromete a realizar las actividades inherentes al mismo, tales como: desarrollo de aplicaciones web, mantenimiento de sistemas, integración de servicios backend y frontend, solución de errores, entre otras funciones propias del cargo.

QUINTA.- El trabajador percibirá un salario de \$500 (Quinientos dólares) quincenales, que se pagarán por transferencia bancaria.

SEXTA.- El trabajador se obliga a:

- a) Cumplir con las instrucciones del patrón.
- b) Guardar confidencialidad sobre la información y proyectos de la empresa.
- c) Utilizar de manera adecuada los recursos proporcionados.
- d) Observar buena conducta y respeto con sus compañeros y superiores.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato antes de su vencimiento, siempre que exista causa justificada y notificando con al menos 15 días de antelación.

NOVENA.- El trabajador se compromete a no divulgar información confidencial relacionada con los procesos, código fuente, clientes o cualquier otra información sensible obtenida durante la relación laboral, aun después de concluido el contrato.

DÉCIMA.- El trabajador (a) cumplirá un horario laboral de lunes a viernes de 12:30 pm a 7:30 pm.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, libre de todo vicio del consentimiento, lo firman a los 8 días del mes de Julio del año 2025

EL PATRÓN EL TRABAJADOR

Francisco Hernández

Francisco. HUZ

Horacio Quesada Morera

horacio Quesada Morera